

### CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

Es deber de todo comerciante informar a la respectiva Cámara de Comercio la pérdida de su calidad de comerciante al igual que el cierre de su establecimiento de comercio. (Artículo 33 Código de Comercio).

### REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN

Si el interesado no desea continuar como comerciante, debe presentar la solicitud de cancelación de matrícula mercantil ante el secretario de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá encontrarse al día en el pago de la renovación, incluyendo el año en el que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo.

#### **Establecimiento de comercio con un solo propietario**

Solicitud de cancelación por parte del comerciante (persona natural), del representante legal de la sociedad, tratándose de personas jurídicas o en su defecto a través de apoderado acreditando copia simple del respectivo poder general o especial previamente autenticado. Tenga en cuenta que tratándose de poderes generales, los mismos deberán contener nota de vigencia por parte del notario.

#### **Si el establecimiento de comercio pertenece a varios comerciantes**

La petición de cancelación debe estar suscrita por cada uno de los propietarios del establecimiento de comercio con el cumplimiento de las formalidades enunciadas en el numeral anterior.

### CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIANTE FALLECIDO

- Estar al día (hasta la fecha del fallecimiento) con la renovación de la matrícula. En caso de no estar al día en la renovación, cualquier interesado puede firmar el formulario de renovación.
- Solicitud de cancelación; suscrita por el interesado (herederos, cónyuge, albacea, entre otros)

- Copia simple del certificado de defunción.
- Cualquier persona puede solicitar la cancelación siempre que se anexe a la solicitud el certificado de defunción.

### **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROPIETARIO FALLECIDO**

Anexar copia simple de la escritura pública de partición y adjudicación de bienes de la sucesión, o copia de la sentencia ejecutoriada que apruebe la partición o adjudicación de los bienes del fallecido en la que conste la adjudicación del establecimiento de comercio a uno o varios de los herederos.

Solicitud de cancelación suscrita por el o los herederos a los que se les adjudique el establecimiento de comercio.

Estar al día con la renovación del establecimiento hasta la fecha en la que solicita su cancelación. En caso de no estar al día en la renovación cualquiera de los adjudicatarios puede firmar el formulario de renovación.

#### **Recuerde**

La matrícula mercantil tiene vigencia mientras no sea cancelada en forma legal, por orden de autoridad competente o a solicitud del mismo comerciante.

Las cámaras de comercio se abstendrán de cancelar la matrícula mercantil de la persona natural y/o del establecimiento de comercio cuando:

- Sobre el establecimiento se encuentre inscrita medida cautelar de embargo o limitación a la propiedad.
- No se haya cumplido con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil.

Una vez realice la cancelación de la matrícula mercantil, deberá realizar el reporte a industria y comercio.

#### **SIPREF**

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, cuando un trámite sea radicado de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien

presenta la solicitud validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En caso de que la solicitud se realice de manera virtual, también se deberán utilizar mecanismos de verificación de identidad y dejar evidencia de la misma.

El trámite puede ser radicado presencialmente en la sedes de la Cámara de Comercio o virtualmente en nuestra página web <https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

### ¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

**Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.**

**Ingresa a: [www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)**

### Canales de atención virtuales



Chat virtual



[www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)  
Trámites de registro



Correo  
[ccoa@ccoa.org.co](mailto:ccoa@ccoa.org.co)



Aplicación  
Móvil



Cámara de Comercio  
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

**CCOA te llama**  
[www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)



Línea única  
604-5312514